



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 07/2024

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4041/2019 y N° 4142/2020.
Las facultades conferidas por el artículo 98, por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto se crea la Sociedad del Estado Municipal "Río Grande Activa Sociedad de Estado".

Que a través de la Ordenanza N° 4142/2020, se modifica el artículo 13 del Estatuto de la Sociedad del Estado "Río Grande Activa".

Que es necesario contar con la información fehaciente sobre la implementación de las Ordenanzas N° 4041/2019 y N° 4142/2020, desde su sanción a la fecha.

Que el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a solicitar información al Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente en un plazo de diez (10) días de notificado de la presente, informe sobre la implementación de las Ordenanzas N° 4041/2019 y N° 4142/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- Sociedades creadas por la norma de referencia.
- 2- Empresas o particulares que la integran.
- 3- Tipo de servicios o actividad que desarrolla.
- 4- Nómina de autoridades que conforman el directorio y personal designado.
- 5- Informe la remuneración que percibe el Síndico de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo Tercero del Estatuto de la Sociedad del Estado, el cual será establecido mediante Decreto del Intendente Municipal. (Ordenanza N° 4142/2020).
- 6- Balances anuales de la Sociedad del Estado periodos 2021 y 2022.
- 7- Financiamiento brindado por el Municipio periodos 2021, 2022 y 2023.
- 8- Facturación del Municipio indicando número de factura, concepto, fecha e importe, periodos 2021, 2022 y 2023.
- 9- Informe del Síndico periodos 2021 y 2022.

Artículo 2°.- HACER saber al Departamento Ejecutivo que el incumplimiento de la presente Resolución, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2024.

Mv/FR

DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F